

Brovincia de Pierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Fecha:

Expte. Nº
Girado:\_\_\_
Recibido:

CONCEJO DELIJERANTE USHUAIA

MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA AŞUNTOS INGRESADOS



1256

NOTA Nº:

LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA,

10 ACO 2015

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de las Resoluciones registro I.P.V. Nº 1453/15, Nº 1454/15 y Nº 1455/15.

Atentamente.

Carma S.M. Fernandez Lefa Depty Rodak, Seg. y Control Ascala From Uchucia

IPV DGAA kas





### USHUAIA, 1 0 AGO 2015

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 152; y CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (A.S) Z/S Nº 042/15, de acuerdo al método de selección (antigüedad de inscripción) de los solicitantes, y que cumplimentaron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo que será estipulado por el mencionado área.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

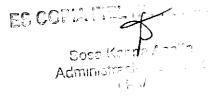
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

# EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo nor-///

*III*...2







...///2

mado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 152, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer en el plazo acordado por el Área Técnica, a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria Nº 152; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. № 1453

IPV
DGAS
Psm

Ing. Roberto E. LORENTE Presidente Instituto Provincial de Vivienda

EC COPIA FIE

Sosa Karha Analia Administración Ushuz.n I P.V





## ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N°. 1 4 5 3

### POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO

### **USHUAIA**

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	UBICACIÓN DEL LOTE
23/08/14	MARMISSOLLE GERARDO NICOLAS	24.518.697	GOB. DELOQUI 45	SECCION J MZO. 73 G PLA.8
29/06/15	IBARROLA CARINA BETIANA BIOTT SERGIO RAUL	24.518.654 22.855.273	GOB. GOMEZ 1445	SECCION D MZO.34 A PLA.31

1 0 AGO 2015

I.P.V. A.S. mam

Ing. Roberto E. LORENTE
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

es ocha pel del oligimal

Soso Karina Analía Administración Ushuaia LPN





USHUAIA, 1 0 AGO 2015

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 152; y CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (A.S) Z/S Nº 043/15, de acuerdo al método de selección (antigüedad de inscripción) de los solicitantes, y que cumplimentaron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo que será estipulado por el mencionado área.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

# EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo nor-///

*///...*2

Sosa Karina Analia Administración Ushuaia





...///2

mado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 152, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer en el plazo acordado por el Área Técnica, a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria Nº 152; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 1454

DGAS
Psm

Ing. Roberto E. LORENTE Presidente Instituto Provincial de Vivienda

Soca Karina Analia Administración Uchucia





## ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N° 1454

## POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO USHUAIA

FECHA DE	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	UBICACIÓN DEL
INSCRIPCION				LOTE
07/12/05	CABRERA NENEN	30.566.372	B° SAN	SECCION O MZO.
	LEONARDO SEBASTIAN		SALVADOR CASA	3E PLA. 11
	BARRERA LORENA NOEMI	29.213.165	81	
30/03/15	PASSERINI JOSEFINA DEL	29.038.099	SAN MARTIN 638	SECCION J MZO.
	CORAZON DE JESUS	ļ	DTO, F	144 PLA. 6
	VERGARA MAS ANTONI	95.276.299		
23/04/15	SOTO VERONICA ROXANA	28.008.581	CORRIENTES	SECCION J MZO.
			4477	144 PLA. 5
27/04/15	ONTIVERO JULIETA CECILIA	28.008.515	HIPOLITO	SECCION J MZO.
_,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	MARECOS CRISTIAN		YRIGOYEN 1881 E	145 PLA. 8
	FEDERICO	26.995.352		
20/05/15	ESPINOSA ROGELIO JULIAN	24.986.283	BAHIA DE LOS	SECCION J MZO.
_0.00.10	GENARO		ABRIGOS 2825 D	60 PLA. 4
20/05/15	LORETO DEBORA NADIA	28.509.643	BAHIA DE LOS	SECCION J MZO.
	SOL		ABRIGOS 2987	67 PLA. 13
	LOPEZ MARIANO RAUL	29.506.063		
27/05/15	GOMEZ ALEJANDRO DANIEL	29.652.386	DEL MICHAY 537	SECCION J MZO.
	DURAN FERNANDA	25.808.560		145 PLA. 14
	GABRIELA			
29/06/15	NUÑEZ NOELIA BEATRIZ	28.509.564	RIO EWAN 2769 B	
_,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				SECCION J MZO.
				64 PLA, 6A
26/06/15	GIRO WILMA	25.683.166	RUTA 3 KM. 3034	SECCION J MZO.
20.00.10	1		S/N	145 PLA. 4
30/06/15	TOMAS MARCOS JAVIER	28.509.891	RIO EWAN 1430 J	SECCION J MZO.
<del>*</del> • · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				67 PLA. 5
30/06/15	MOYA NATALIA VANESSA	29.565.391	RIO EWAN 2769 C	SECCION J MZO.
<b>p</b> 0. 0 = 2				64 PLA. 6A

1 0 AGO 2015

I.P.V. A.S. mam

Ing. Roberto E. LORENTE
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Sosa Karina Analia Administración Ushicala Le V





### USHUAIA, 1 0 AGO 2015

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 152; y CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (A.S) Z/S Nº 041/15, de acuerdo al método de selección (antigüedad de inscripción) de los solicitantes, y que cumplimentaron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo que será estipulado por el mencionado área.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

# EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo nor-///

///...2

2

Stose Mains Acella Administración Uchica a 17 v





...///2

mado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 152, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer en el plazo acordado por el Área Técnica, a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria Nº 152; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 14

1 4 5 5

DGAS
Psm

Ing. Roberto E. LORENTE Presidente Instituto Provincial de Viviorida

Scea Kafina Analia Administración Ushvaia I PV





### 

### POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO

### **USHUAIA**

FECHA DE	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	UBICACIÓN
INSCRIPCION				DEL LOTE
23/07/99	CARDENAS ANDREA ELSA	26.509.046	MAGALLANES	SECCION O
	BEATRIZ		889	MZO, 2 PLA. 11
10/11/14	DEL VALLE PAOLA	29.775.843	RIO EWAN 2811 C	SECCION J
	ESTEFANIA			MZO 64 PLA.8A

1 0 AGO 2015

I.P.V. A.S. mam

Ing. Ruberto E. LORENTE
Presidente
- 'asuluta Provincial de Vivienda

Soco Karina Adolio Administración Uchesta FBM